

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-003/2021

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN
DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA
CON FOTOGRAFÍA”**

**ACTA RELATIVA A LA NOTIFICACIÓN DE ANTICIPACIÓN DE LA
NUEVA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO**

29 DE MARZO DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ANTICIPACIÓN DE LA NUEVA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2021 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ANTICIPACIÓN DE LA NUEVA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-003/2021 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA”

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2021, y de conformidad con lo señalado en el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, servidora pública designada por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para presidir los distintos actos del procedimiento, informa a los licitantes participantes que en relación al fallo programado para el día 1 de abril del año en curso, respecto del procedimiento de contratación relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-003/2021 convocada para la contratación del **“Servicio de transporte para el traslado y distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía”**, a petición del área técnica-requirente y de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 64 de las POBALINES, este se **anticipa**, para emitirse el día **30 de marzo del 2021, notificándose a través de correo electrónico y del Sistema Electrónico denominado CompraINE.** -----

Finalmente, para dejar constancia se levanta el acta correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado REGLAMENTO, queda a disposición y para su consulta en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE en la dirección electrónica: <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos” en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México. -----

MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

